

SEMANA DEL 02 AL 07 DE MARZO DE 2026

I. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

- No se publicaron leyes de interés para el gremio durante esta semana.

II. REGLAMENTOS Y OTRAS RESOLUCIONES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

1) Extracto de resolución exenta [N°611](#), de 2026.- Certifica Arancel Aduanero Medio 2025 y declara tasa del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211, Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional, Ministerio de Hacienda.

- Se publicó el 2 de marzo de 2026.
- La resolución certifica que el Arancel Aduanero Medio correspondiente al año 2025 alcanzó un 0,79%, registrando una variación de 3,66% respecto del período anterior, conforme al mecanismo previsto en la Ley N° 18.211.
- En virtud de dicho cálculo, se declara que, a contar del 1 de abril de 2026, la tasa del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de dicha ley será de 0,33%, aplicable conforme a la determinación anual efectuada por el Servicio Nacional de Aduanas.

2) Decreto [N°107](#), de 2025.- Deroga decreto N° 1.341, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en materia de prevención y control del crimen organizado, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio de Seguridad Pública.

- Se publicó el 4 de marzo de 2026.
- El decreto tiene por objeto derogar el Decreto Supremo N° 1.341 de 2018, que creó el Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en materia de prevención y control del crimen organizado, por resultar incompatible con la nueva institucionalidad establecida por la Ley N° 21.730 que creó el Ministerio de Seguridad Pública. La medida busca adecuar las instancias de coordinación intersectorial al nuevo Sistema de Seguridad Pública, trasladando estas funciones a mecanismos de colaboración y coordinación regulados conforme al marco legal y reglamentario vigente.

3) Decreto [N° 72](#), de 2025.- Establece el presupuesto para la aplicación del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales para el año 2026 Subsecretaría de Previsión Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- Se publicó el 5 de marzo de 2026.
- El decreto tiene por objeto fijar para el año 2026 los montos, porcentajes, límites y reglas de distribución aplicables al financiamiento del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N°

16.744, incluyendo aportes, reservas, gastos de administración y prevención. Asimismo, establece las obligaciones de traspaso de recursos del Instituto de Seguridad Laboral, de las mutualidades y de las empresas con administración delegada hacia los distintos fines previstos por la ley, tales como Seguro Escolar, SANNA, COMERE, prevención de riesgos y control presupuestario.

4) Resolución exenta [N°290](#), de 2026.- Actualiza tablas de valores superiores e inferiores de los artículos 25 y 70 de la ley N° 19.728, Subsecretaría de Previsión Social / Superintendencia de Pensiones, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- Se publicó el 5 de marzo de 2026.
- La resolución exenta tiene por objeto actualizar, para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2027, los valores superiores e inferiores aplicables a las prestaciones financiadas con cargo al Fondo de Cesantía Solidario previstas en los artículos 25 y 70 de la Ley N° 19.728, conforme al mecanismo de reajuste anual establecido legalmente, en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor y del Índice de Remuneraciones Reales determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas. En términos regulatorios, la medida permite fijar los nuevos topes máximos y mínimos de las prestaciones por cesantía aplicables tanto a trabajadores con contrato indefinido como a plazo fijo, así como a las prestaciones mejoradas contempladas para situaciones excepcionales de catástrofe o alerta sanitaria, asegurando la actualización periódica de los montos conforme a la evolución económica prevista por la ley.

5) Resolución exenta [N°516](#), de 2026.- Modifica los anexos del Sistema de Transferencia de Información de Telecomunicaciones, de la resolución N° 2.099 exenta, de 2016, Subsecretaría de Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Se publicó el 5 de marzo de 2026.
- La resolución exenta modifica los anexos del Sistema de Transferencia de Información de Telecomunicaciones administrado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, actualizando los formatos y contenidos de los reportes periódicos que deben remitir los operadores del sector. Su objetivo es adecuar la información regulatoria a las nuevas exigencias introducidas por la Ley N° 21.678, fortaleciendo el monitoreo del servicio de acceso a internet y el cumplimiento de obligaciones de cobertura y suministro.

6) Resolución exenta [N°37.705](#), de 2026.- Aprueba y/o modifica Protocolos de Análisis y/o Ensayos de Seguridad y Eficiencia de Productos Eléctricos y Combustibles año 2025, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Ministerio de Energía.

- Se publicó el 5 de marzo de 2026.
- La resolución exenta aprueba, modifica y sistematiza los protocolos de análisis y ensayos de seguridad y eficiencia aplicables a productos eléctricos y de combustibles desarrollados durante 2025, fijando sus respectivas fechas de entrada en vigencia. Su finalidad es actualizar los requisitos técnicos de certificación

exigibles a fabricantes, importadores y comercializadores, asegurando que los productos regulados cumplan con estándares vigentes de seguridad, eficiencia energética y calidad conforme al marco establecido en la Ley N° 18.410.

III. PROYECTOS DE LEY DE INTERÉS INGRESADOS AL CONGRESO NACIONAL

1) Proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.848, en materia de apreciación estratégica de las inversiones extranjeras, boletín [18105-05](#).

- Se ingresó a tramitación en el Senado el 3 de marzo de 2026. Fue enviado a la comisión de Hacienda.
- Es una moción parlamentaria de los senadores Alejandro Kusanovic, Javier Macaya, Paulina Núñez, Manuel José Ossandón y Kenneth Pugh.
- El proyecto tiene por objeto modernizar la Ley N° 20.848 mediante la incorporación de un mecanismo de revisión estratégica aplicable a inversiones extranjeras directas que recaigan en sectores estratégicos, infraestructura crítica o activos cuya afectación pueda comprometer la seguridad nacional, la continuidad de servicios esenciales o intereses estratégicos del Estado. Asimismo, la iniciativa busca dotar al ordenamiento jurídico de una herramienta excepcional y reglada para identificar y gestionar riesgos relevantes asociados a determinadas operaciones de inversión, resguardando la certeza jurídica, el debido proceso y el principio de apertura económica que informa el régimen chileno de inversión extranjera.

2) Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, a fin de establecer medidas de seguridad para el transporte de materiales combustibles o inflamables a granel, boletín [18108-15](#).

- Se ingresó a tramitación en la Cámara de Diputados el 4 de marzo de 2026. Fue enviado a la comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.
- Es una moción parlamentaria de los diputados Boris Barrera, Carlos Bianchi, Jorge Brito, Luis Cuello, Andrés Giordano, Maite Orsini, Emilia Schneider, Jaime Sáez, Consuelo Veloso y Ericka Ñanco
- El proyecto modifica la Ley N° 18.290 para establecer un régimen especial de seguridad aplicable al transporte terrestre de sustancias peligrosas combustibles o inflamables a granel, incorporando una velocidad máxima especial de 80 km/h, restricciones horarias de circulación urbana y la obligación de contar con limitador electrónico de velocidad, registro y geolocalización. Asimismo, refuerza la responsabilidad legal del propietario, transportista, cargador y empleador del conductor, estableciendo sanciones agravadas frente al incumplimiento de las condiciones de seguridad, especialmente en casos de alteración o elusión de los sistemas de control exigidos.

3) Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, con el objeto de perfeccionar el procedimiento monitorio aplicable a las acciones de restitución de inmuebles que indica, boletín [18110-07](#).

- Se ingresó a tramitación en el Senado el 4 de marzo de 2026. Fue enviado a la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.
- Es una moción parlamentaria de los senadores Carmen Gloria Aravena, Francisco Chahuán, José García, María José Gatica y Paulina Núñez.
- El proyecto modifica la Ley N° 18.101 con el objeto de perfeccionar el procedimiento monitorio aplicable a acciones de restitución por precario, incorporando reglas especiales de legitimación pasiva, individualización y notificación de ocupantes cuando exista desconocimiento de identidad o multiplicidad de moradores. Asimismo, la iniciativa refuerza el control de plausibilidad de la oposición del demandado, exigiendo antecedentes documentales que acrediten, prima facie, un título jurídico actual y oponible que justifique la tenencia material del inmueble, a fin de evitar defensas dilatorias que desnaturalicen la eficacia expedita del procedimiento monitorio.

4) Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, en materia de quórum necesario para revertir la declaración de inadmisibilidad recaída en proyectos de ley e indicaciones, boletín [18107-07](#).

- Se ingresó a tramitación en la Cámara de Diputados el 4 de marzo de 2026. Fue enviado a la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.
- Es una moción parlamentaria del diputado José Miguel Castro.
- El proyecto modifica la Ley N° 18.918 con el objeto de elevar el quórum requerido para revertir la declaración de inadmisibilidad de mociones, indicaciones o proyectos de ley formulada por la Presidencia de cada corporación, exigiendo para ello la mayoría de los parlamentarios en ejercicio. La iniciativa busca reforzar el control interno de constitucionalidad legislativa, especialmente en materias de iniciativa exclusiva presidencial previstas en el artículo 65 de la Constitución, fortaleciendo la juridicidad del procedimiento legislativo y evitando que mayorías circunstanciales alteren decisiones fundadas en reglas de competencia constitucional.

5) Proyecto de ley que establece cotizaciones previsionales a los trabajadores independientes del artículo 42, numeral 2, de la Ley de Impuesto a la Renta, y modifica otros cuerpos legales que indica, boletín [18112-13](#).

- Se ingresó a tramitación en la Cámara de Diputados el 5 de marzo de 2026. Fue enviado a la comisión de Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y a la Comisión de Hacienda en lo que corresponda.
- Es un mensaje del Ejecutivo, Ministerio de Hacienda | Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- El proyecto establece la obligatoriedad de cotizaciones previsionales adicionales para los trabajadores independientes del artículo 42 N°2 de la Ley sobre Impuesto

a la Renta, incorporando gradualmente, desde 2029, las cotizaciones previstas en la Ley N° 21.735 mediante un aumento progresivo de la retención sobre boletas de honorarios desde 17% hasta 22,6%. Asimismo, modifica el Decreto Ley N° 3.500 para ajustar el orden de prelación en la imputación de pagos previsionales y reconocer a los trabajadores independientes acceso gradual a beneficios del seguro social previsional, cotización con rentabilidad protegida y compensación por diferencias de expectativa de vida.

IV. AGENDA DE SOSTENIBILIDAD

- Ninguno de los proyectos bajo seguimiento tuvo movimientos esta semana.